

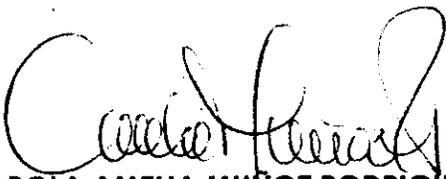
EDICTO 8

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a KAROL ISLENY GALEANO CORAL Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.251.618, a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 0024 de 18 de Febrero de 2013, por medio de la cual se decide un proceso y se impone un sanción, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Imponer a la Señora KAROL ISLENY GALEANO CORAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.251.618, propietaria del Establecimiento de Comercio denominado "FAMA NUEVO SOL" ubicado en la Manzana 29 Casa 21 del Barrio Nuevo Sol, la sanción consistente en MULTA equivalente a TREINTA (30) salarios diarios mínimos vigentes. **ARTICULO SEGUNDO:** Conceder el termino de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de este fallo, para la consignación del valor de la multa a nombre del Fondo Local de Salud en la Cuenta de Ahorros No. 039916622 del Banco de Occidente. **ARTÍCULO TERCERO:** El no cumplimiento de la obligación establecida en la cláusula anterior, dará lugar al cobro por jurisdicción coactiva, incluyendo en el valor, los gastos que ocasione el proceso correspondiente. **ARTICULO CUARTO:** Copia de la consignación debe entregarse en la Oficina Jurídica de la Secretaría Municipal de Salud para que repose en el respectivo expediente, y este sea archivado. **ARTICULO QUINTO:** Notificar personalmente la presente decisión a la Señora KAROL ISLENY GALEANO CORAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.251.618, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la misma, interponga directamente los recursos procedentes por vía gubernativa esto es, reposición ante la Secretaría Municipal de Salud y apelación ante el Alcalde de Pasto.

En caso de no poder realizarse la notificación personal, esta se hará por edicto.

ARTICULO SEXTO: Poner a disposición de la Señora KAROL ISLENY GALEANO CORAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.251.618, el expediente objeto de esta decisión.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por el termino de diez (10) días hábiles, hoy **03 SEP 2013** siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **16 SEP 2013** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo. 
Jefe Oficina Juridica

Proyectó: Rafael López Zarama